

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Presidencia Municipal de Tlaxcala. Secretaría del H. Ayuntamiento.

**VIGÉSIMA OCTAVA SESION
ORDINARIA DE CABILDO**

**ACUERDO DE MUNICIPALIZACIÓN
DEL FRACCIONAMIENTO "LOS
CIPRESES" DE LA LOCALIDAD DE
ACUITLAPILCO, MUNICIPIO DE
TLAXCALA, TLAX.**

En la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día trece de junio del año dos mil trece, reunidos en el Salón de Cabildo II de la Presidencia Municipal, los ciudadanos Lic. Pedro Pérez Lira, Presidente Municipal Constitucional; Prof. Adrián Sánchez Ávila, Síndico Municipal; Lic. Horacio Fabián Palafox Palafox, Secretario del Ayuntamiento; Lic. Vianey Flores Guerrero, Presidenta de Comunidad de Acuitlapilco; Ing. Pablo Pérez Paredes, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; Ing. Alfonso Sánchez García, Administrador único de la empresa "Inmobiliaria ZAMSA, Sociedad Anónima de Capital Variable." y los CC. Anabel Baños Ramírez, Presidenta del Comité de los Colonos y Narciso Romero Escamilla, Tesorero del Comité del Fraccionamiento "Los Cipreses", con la finalidad de firmar el presente Acuerdo de Municipalización; para lo cual, el Lic. Pedro Pérez Lira, manifiesta a los presentes que el objeto de esta reunión es para proceder a la MUNICIPALIZACIÓN DEL

FRACCIONAMIENTO "LOS CIPRESES", ubicado en la Localidad de ACUITLAPILCO, Municipio de Tlaxcala, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 166 y 167 de la Ley de Ordenamiento Territorial para el Estado de Tlaxcala, y que de conformidad con los planos que se anexan al apéndice de esta acta y a la visita ocular realizada a dicho fraccionamiento, se observa que cuenta con setenta y cinco viviendas unifamiliares y con los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de obras de urbanización necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes del fraccionamiento; la empresa constructora cumplió con todos los requisitos establecidos, mismos que son los siguientes: 1.- Solicitud de Municipalización del Fraccionamiento, 2.- Acta de entrega y aceptación de la obra terminada por parte del INFONAVIT, 3.- Oficio de aceptación de obra por parte de los beneficiarios, 4.- Plano de Lotificación, 5.- Plano de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial (si es el caso), 6.- Plano Electrificación (Alumbrado Público), 7.- Memoria Descriptiva del fraccionamiento ("Los Cipreses" y el Honorable Ayuntamiento de Tlaxcala, da por recibido Urbanización y Edificación) y 8.- Escritura Pública del Área de Donación a nombre del Municipio de Tlaxcala. En vista de lo anterior se aprueba la Municipalización del Fraccionamiento para todos los efectos legales a que haya lugar los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización y vialidad del fraccionamiento, y será el

Municipio quien preste los servicios públicos de acuerdo a lo que establece el artículo 166 de la Ley de Ordenamiento Territorial para el Estado de Tlaxcala; así mismo en este acto se formaliza la transmisión de las áreas de donación que establece el artículo 140 de la citada Ley, que a la letra dice: Los Fraccionamientos se deberán de protocolizar ante un Notario Público del Estado de Tlaxcala por cuenta del Fraccionador, cuya escritura contendrá el total de lotes aprobados, número de manzanas y secciones en su caso, las calles y avenidas con su nomenclatura, ubicación de las áreas verdes, jardines y áreas de donación y los servicios públicos con que cuenta, así como las demás características que identifiquen plenamente al fraccionamiento. Derivado de dicho artículo se describen las siguientes áreas de donación, que se ubican en el centro de dicho fraccionamiento y conforme a las siguientes medidas y colindancias: **Área con clave catastral "U-6544-34-2H"**- con una superficie de 786.40 m² (setecientos ochenta y seis punto cuarenta metros cuadrados) **Norte.**- diez metros veintiséis centímetros en forma circular, linda con retorno; **Sur.**- ocho metros cincuenta y ocho centímetros, linda con caseta de vigilancia; **Oriente.**- noventa y siete metros, linda con calle Cedros; **Poniente.**- noventa y seis metros, ochenta centímetros linda con calle Oyamel. **Área con clave catastral U-6545-34-2H**- con una superficie de 551.66 m² (quinientos cincuenta y uno punto sesenta y seis metros cuadrados); **Norte.**- Dos metros, cincuenta y tres centímetros, linda con calle Cedros; **Sur.**- Ocho metros, cincuenta y dos

centímetros, forma semicircular linda con retorno; **Oriente.**- Treinta y seis metros, cuarenta y nueve centímetros, quiebra al sur con cuarenta y ocho metros, veintiún centímetros, linda con calle Cedros; **Poniente.**- Treinta y un metros, treinta centímetros, quiebra al sur con cincuenta y cuatro metros, treinta centímetros, linda con calle Oyamel. **Área con clave catastral U-6546-34-2H** -con una superficie de 348.82 m² (trescientos cuarenta y ocho punto ochenta y dos metros cuadrados); **Norte.**- Cinco metros veinticinco centímetros, linda con propiedad particular; **Sur.**- Trece metros, treinta centímetros, linda con lote cuarenta y uno de la manzana dos; **Oriente.**- treinta y ocho metros, ochenta y nueve centímetros, linda con calle Cedros; **Poniente.**- treinta y siete metros, diez centímetros, linda con propiedad particular, por lo que sumando las áreas de los tres lotes da un total de 1,686.88 m² (un mil seiscientos ochenta y seis punto ochenta y ocho metros cuadrados), los predios donados serán destinados desde este momento para áreas verdes y no podrán usarse y disfrutarse de manera distinta al destinado para tal fin, y que cuando el Municipio en atención al Artículo 168 de la Ley de Ordenamiento Territorial para el Estado de Tlaxcala, podrá destinar esas áreas para la ejecución de obra pública en beneficio de los pobladores del fraccionamiento o del público en general; éstas áreas están debidamente protocolizadas ante Notario Público que se justifica con el testimonio de escritura de donación No. 60,478/533 de fecha 09 de febrero de 2012, inscrito bajo la partida

1051, a foja 183 vuelta, de la Sección Primera, Volumen 128, Distrito Judicial de Hidalgo, de fecha 19 de abril de 2012, formalizada su donación a favor del Municipio de Tlaxcala, quien acepta para todos los efectos legales a que haya lugar. Por su parte la Presidenta de Comunidad de Santa María Acuitlapilco, y de la representante de los colonos del fraccionamiento, manifiestan que están conformes con los acuerdos tomados entre el Honorable Ayuntamiento de Tlaxcala y la empresa "Inmobiliaria ZAMSA, Sociedad Anónima de Capital Variable." para proceder a la Municipalización del Fraccionamiento "Los Cipreses" ubicado en Calle Carvajal de la Localidad de Santa María Acuitlapilco, Municipio de Tlaxcala, sujetándose a lo establecido por la Ley de la Materia; la presente acta se ratificará por los integrantes del Cabildo en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, para los efectos correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la presente acta que leída en voz alta los que en ella intervinieron, la ratifican, en todas y cada una de sus partes y la firman al calce y margen para constancia, ante el suscrito Secretario del Ayuntamiento de Tlaxcala. Doy fe.-----

Por la Presidencia Municipal

Lic. Pedro Pérez Lira
 Presidente Municipal.
 Rúbrica

Prof. Adrián Sánchez Ávila
 Síndico Municipal
 Rúbrica

Lic. Horacio Fabián Palafox Palafox
 Secretario del Ayuntamiento.
 Rúbrica

Lic. Vianey Flores Guerrero
 Presidenta de Comunidad de
 Santa María Acuitlapilco
 Rúbrica

Ing. Pablo Pérez Paredes
 Director de Obras Públicas y Desarrollo
 Urbano
 Rúbrica

**Empresa "Inmobiliaria ZAMSA,
 Sociedad Anónima de Capital Variable."**

Ing. Alfonso Sánchez García
 Administrador Único
 Rúbrica

**Representación de los habitantes del
 Fraccionamiento
 "Los Cipreses"**

C. Anabel Baños Ramírez
 Presidente de Colonos
 Rúbrica

Narciso Romero Escamilla
 Tesorero del Comité
 Rúbrica

ACUERDO DE MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “CAMPO REAL” DE LA LOCALIDAD DE ACUITLAPILCO, MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAX.

En la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día trece de junio del año dos mil trece, reunidos en el Salón de Cabildo II de la Presidencia Municipal, los ciudadanos Lic. Pedro Pérez Lira, Presidente Municipal Constitucional; Prof. Adrián Sánchez Ávila, Síndico Municipal; Lic. Horacio Fabián Palafox Palafox, Secretario del Ayuntamiento; Lic. Vianey Flores Guerrero, Presidenta de Comunidad de Acuitlapilco; Ing. Pablo Pérez Paredes, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; Ing. Alfonso Sánchez García, Administrador único de la empresa “Desarrolladora de Vivienda Tlaxcalteca, Sociedad Anónima de Capital Variable.”, con la finalidad de firmar el presente Acuerdo de Municipalización; para lo cual, el Lic. Pedro Pérez Lira, manifiesta a los presentes que el objeto de esta reunión es para proceder a la MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “CAMPO REAL”, ubicado en la Localidad de ACUITLAPILCO, Municipio de Tlaxcala, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 166 y 167 de la Ley de Ordenamiento Territorial para el Estado de Tlaxcala, y que de conformidad con los planos que se anexan al apéndice de esta acta y a la visita ocular realizada a dicho fraccionamiento, se observa que cuenta con veintitrés viviendas unifamiliares y con los

bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de obras de urbanización necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes del fraccionamiento; la empresa constructora cumplió con todos los requisitos establecidos, mismos que son los siguientes: 1.- Solicitud de Municipalización del Fraccionamiento, 2.- Acta de entrega y aceptación de la obra terminada por parte del INFONAVIT, 3.- Oficio de aceptación de obra por parte de los beneficiarios, 4.- Plano de Lotificación, 5.- Plano de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial (si es el caso), 6.- Plano Electrificación (Alumbrado Público), 7.- Memoria Descriptiva del fraccionamiento (Urbanización y Edificación) y con lo que respecta al requisito No.8.- Escritura Pública del Área de Donación a nombre del Municipio de Tlaxcala, según plano de Lotificación se tenía un área verde establecida de 71.83 m², misma que finalmente se destinó para ampliación de la calle Allende. En vista de lo anterior se aprueba la Municipalización del Fraccionamiento “Campo Real” y el Honorable Ayuntamiento de Tlaxcala, da por recibido para todos los efectos legales a que haya lugar los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización y vialidad del fraccionamiento, y será el Municipio quien preste los servicios públicos de acuerdo a lo que establece el artículo 166 de la Ley de Ordenamiento Territorial para el Estado de Tlaxcala. Por su parte la Presidenta de Comunidad de Santa María Acuitlapilco, manifiesta estar

conforme con los acuerdos tomados entre el Honorable Ayuntamiento de Tlaxcala y la empresa “Desarrolladora de Vivienda Tlaxcalteca Sociedad Anónima de Capital Variable.” para proceder a la Municipalización del Fraccionamiento “Campo Real” ubicado en Calle Allende de la Localidad de Santa María Acuitlapilco, Municipio de Tlaxcala, sujetándose a lo establecido por la Ley de la Materia; la presente acta se ratificará por los integrantes del Cabildo en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, para los efectos correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la presente acta que leída en voz alta los que en ella intervinieron, la ratifican, en todas y cada una de sus partes y la firman al calce y margen para constancia, ante el suscrito Secretario del Ayuntamiento de Tlaxcala. Doy fe.-----

Por la Presidencia Municipal de Tlaxcala

Lic. Pedro Pérez Lira
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica

Prof. Adrián Sánchez Ávila
Síndico Municipal
Rúbrica

Lic. Horacio Fabián Palafox Palafox
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

Lic. Vianey Flores Guerrero
Presidenta de la Comunidad de Acuitlapilco.
Rúbrica.
Ing. Pablo Pérez Paredes

Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Rúbrica

Por la Empresa “Desarrolladora de Vivienda Tlaxcalteca Sociedad Anónima de Capital Variable.”

Ing. Alfonso Sánchez García
Administrador Único
Rúbrica

ACUERDO DE MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “RESIDENCIAL MIRAFLORES” DE LA LOCALIDAD DE OCOTLÁN, MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAX.

En la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día trece de junio del año dos mil trece, reunidos en el Salón de Cabildo II de la Presidencia Municipal, los ciudadanos Lic. Pedro Pérez Lira, Presidente Municipal Constitucional; Prof. Adrián Sánchez Ávila, Síndico Municipal; Lic. Horacio Fabián Palafox Palafox, Secretario del Ayuntamiento; Prof. Agustín Grande Sánchez, Presidente de Comunidad de Ocotlán; Ing. Pablo Pérez Paredes, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; C. Eduardo Oseguera Méndez, Constructor del Fraccionamiento “Residencial Miraflores”, con la finalidad de firmar el presente Acuerdo de Municipalización; para lo cual, el Lic. Pedro Pérez Lira, manifiesta a los presentes que el objeto de esta reunión es para proceder a la MUNICIPALIZACIÓN

DEL FRACCIONAMIENTO “RESIDENCIAL MIRAFLORES”, ubicado en la Localidad de OCOTLÁN, Municipio de Tlaxcala, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 166 y 167 de la Ley de Ordenamiento Territorial para el Estado de Tlaxcala, y que de conformidad con los planos que se anexan al apéndice de esta acta y a la visita ocular realizada a dicho fraccionamiento, se observa que cuenta con treinta viviendas unifamiliares y con los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de obras de urbanización necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes del fraccionamiento; la constructora cumplió con todos los requisitos establecidos, mismos que son los siguientes: 1.- Solicitud de Municipalización del Fraccionamiento, 2.- Acta de entrega y aceptación de la obra terminada por parte del INFONAVIT, 3.- Oficio de aceptación de obra por parte de los beneficiarios, 4.- Plano de Lotificación, 5.- Plano de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial (si es el caso), 6.- Plano Electrificación (Alumbrado Público), 7.- Memoria Descriptiva del fraccionamiento (Urbanización y Edificación) y con lo que respecta al requisito No.8.- Escritura Pública del Área de Donación a nombre del Municipio de Tlaxcala, este documento se encuentra en su última etapa de legalización, faltando su reconocimiento en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, dicha escritura establece la donación total al Municipio de Tlaxcala de la superficie de 364.54 m² de acuerdo con lo establecido en el plano de

Lotificación y dictamen técnico expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tlaxcala. En vista de lo anterior se aprueba la Municipalización del Fraccionamiento “Residencial Miraflores” y el Honorable Ayuntamiento de Tlaxcala, da por recibido para todos los efectos legales a que haya lugar los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización y vialidad del fraccionamiento, y será el Municipio quien preste los servicios públicos de acuerdo a lo que establece el artículo 166 de la Ley de Ordenamiento Territorial para el Estado de Tlaxcala. Por su parte, el Presidente de Comunidad de Ocotlán, manifiesta estar conforme con los acuerdos tomados entre el Honorable Ayuntamiento de Tlaxcala, y la persona física C. Eduardo Oseguera Méndez para proceder a la Municipalización del Fraccionamiento “Residencial Miraflores” ubicado en Calle Galeana No. 38 del barrio de Miraflores de la Localidad de Ocotlán, Municipio de Tlaxcala, sujetándose a lo establecido por la Ley de la Materia; la presente acta se ratificará por los integrantes del Cabildo en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, para los efectos correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la presente acta que leída en voz alta los que en ella intervinieron, la ratifican, en todas y cada una de sus partes y la firman al calce y margen para constancia, ante el suscrito Secretario del Ayuntamiento de Tlaxcala. Doy fe.-----

Por la Presidencia Municipal de Tlaxcala

Lic. Pedro Pérez Lira.
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica

Prof. Adrián Sánchez Ávila
Síndico Municipal
Rúbrica

Lic. Horacio Palafox Palafox
Secretario del H. Ayuntamiento.
Rúbrica

Prof. Agustín Grande Sánchez
Presidente de la Comunidad de Ocotlán
Rúbrica

Ing. Pablo Pérez Paredes
Director de Obras Públicas y Desarrollo
Urbano
Rúbrica

**Por el Constructor del Fraccionamiento
Residencial Miraflores**

C. Eduardo Oseguera Méndez
Administrador Único
Rúbrica

Una vez aclaradas las dudas y comentarios, el Lic. Horacio Fabián Palafox Palafox Secretario del Ayuntamiento, sometió a votación la propuesta de la Municipalización de los fraccionamientos “Los Cipreses” y “Campo Real”, de la localidad de Acuitlapilco, y Residencial “Miraflores” de la localidad de Ocotlán. Aprobándose por mayoría, con dieciocho votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones. Remítase para su publicación al Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
Rúbricas-----